

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO" NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/033/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL LATIN JET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, [REDACTED] A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS CONTRATANTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", QUE:

I.I. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 13 PÁRRAFO PRIMERO, 24, 27 FRACCIÓN XII Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.II. EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.III. EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

DIECINUEVE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 1 Y 12 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.IV. EL CAPITÁN RENÉ NARANJO SÁNCHEZ, COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1** Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN I, INCISO B) NUMERAL 2 Y 13 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

I.V. SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF, NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257; MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GEO621201KIA, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.

I.VI. - REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**", MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÓ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO CAEASEO II 2.8, DE LA SESIÓN ORDINARIA 009/2019, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.VII. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**", AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA, **114008-17903000002-355353AEAAA0419** (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE).

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

II. DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.I ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

A. EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JOAQUIN NAREDO GALINDO, NOTARIO PÚBLICO TREINTA Y DOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL [REDACTED] DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016.

II.II SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS: INSTALAR, ADMINISTRAR Y OPERAR TALLERES PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE AERONAVES CON MATRICULA MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2.

II.III [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LIBRO DIECISEIS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JOAQUIN NAREDO GALINDO, NOTARIO PÚBLICO TREINTA Y DOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 2.

II.IV PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]

II.V QUÉ SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL PV7166.

II.VI QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LJE1609274X9.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

III.I.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "LAS PARTES". - ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"**, QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL **ANEXO 3**, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE **"LA EMPRESA"** DEBERÁ CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE LOGRAR EL OBJETIVO DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. – "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO REALIZADO Y HASTA POR EL MONTO DE \$7,168,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"** POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CADA SERVICIO PRESTADO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PARA LO ANTERIOR, **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, EN SU DOMICILIO, DE NO SER ASÍ **"LA SECRETARÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA A **"LA EMPRESA"**, SINO HASTA QUE LA PRESENTE, PREVIA VALIDACIÓN POR **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO DEL SERVICIO REALIZADO DESCRITO EN EL **ANEXO 3**.

PARA EFECTOS DE LO EXPUESTO **"LA EMPRESA"** PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

DOMICILIO: CARRETERA OAXACA- ISTMO KM. 11.5 S/N 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P. 68270.
RFC: GEO621201KIA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EN SU MOMENTO **"LA EMPRESA"** ENVÍE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE Y CORREO ELECTRÓNICO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA **"LA EMPRESA"**, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO.

CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL GOBIERNO"**.

CUARTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. **"LA EMPRESA"** DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 3**, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"**, REQUERIDO Y A LA SOLICITUD POR PARTE DEL **COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DE GOBIERNO**.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CONTAR CON PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

QUINTA. - DE LA DESIGNACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL SECRETARIO DE FINANZAS DESIGNA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO, COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SEXTA.- DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO, REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**, QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE PROPORCIONEN EN TIEMPO Y FORMA, PARA LO CUAL VALIDARÁ QUE EL SERVICIO SE REALIZÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ CON LA SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **"LA SECRETARÍA"** QUIEN RECIBIRÁ LA SOLICITUD Y SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

LOS HONORARIOS PACTADOS DEBERÁN SER PAGADOS A **"LA EMPRESA"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** RECIBA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, PODRÁ AMPLIARSE SI ASÍ LO REQUIERE **"LA SECRETARÍA"**, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ESTABLECIDO Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

SE TENDRÁ COMO PERIODO CONCLUIDO AQUÉL EN QUE **"LA EMPRESA"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS, PREVIA VALIDACIÓN DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, EN TÉRMINOS EN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3**.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS. PREVIO A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO QUE HAGA **"LA EMPRESA"** A **"LA SECRETARÍA"**, POR TRATARSE DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA Y EL DIFERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, QUIEN PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARLA, HASTA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO **"LA EMPRESA"** JUSTIFIQUE EL RETRASO, QUEDANDO ENTERADO QUE SI NO CUMPLE EN EL PERIODO DE PRÓRROGA **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"LA EMPRESA"** EXHIBIRÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO **"A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO; LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICADO. GARANTÍA QUE PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE: FIANZA, BILLETES DE DEPÓSITO O CHEQUE CERTIFICADO; CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 53 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

EN CASO DE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, DEBERÁ PRESENTARSE CON SU DEBIDA VALIDACIÓN QUE COMPRUEBE SU AUTENTICIDAD, Y CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PÓLIZA Y SU FECHA DE EMISIÓN.
2. NOMBRE DEL FIADO Y DEL BENEFICIARIO,
3. MONTO Y OBJETO DE LA GARANTÍA,
4. RESPONSABILIDAD DEL FIADOR.
5. IDENTIFICACIÓN O DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y SU FECHA.
6. OBJETO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
7. LÍNEA DE VALIDACIÓN

DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE".

ASIMISMO, INCLUIRÁ LA CONDICIÓN SIGUIENTE: "PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- QUE "LA EMPRESA" NO PROPORCIONE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3, SIN AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA.

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

2.- QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

4.- QUE "LA EMPRESA" LLEGUE AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A LA CUANTIFICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

5.- CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

7.- CUANDO NO HAYA CONTRATADO O HAYA FENECIDO SU PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA DEL PAÍS DONDE SE REALICE EL MANTENIMIENTO Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DEL FABRICANTE DE LA AERONAVE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN ESPECIAL LAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA "DÉCIMA SEGUNDA", LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: jbarriguete2000@aol.com, EN RAZÓN DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA ADEMÁS QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES,

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN CONSECUENCIA LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE REALIZÓ **"LA SECRETARÍA"** POR LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD. **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE Y GARANTIZA A **"LA SECRETARÍA"** LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A NO DIVULGARLOS POR NINGÚN MEDIO ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, NI USARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES EN QUE SE INCURRA.

DÉCIMA CUARTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- C) SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.
- D) QUE A **"LA SECRETARÍA"**, LE SUSPENDAN EL RECURSO FINANCIERO.
- E) QUE **"LA SECRETARÍA"** DETECTE QUE **"LA EMPRESA"** HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO CONTRATADO.

EN LOS CUATRO PRIMEROS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL ÚLTIMO CASO **"LA EMPRESA"**, RESARCIRÁ EL DAÑO MEDIANTE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES.

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO PODRÁN SUSPENDERSE TEMPORALMENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTABLECIÉNDOSE LOS MISMOS EN EL MOMENTO EN QUE SE SUPERE LA CONTINGENCIA QUE HAYA PROVOCADO DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. “LA SECRETARÍA” COBRARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “LA EMPRESA”, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE.

LA PENALIZACIÓN SERÁ DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE LLEGAR AL LÍMITE SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY.

“LA EMPRESA”, QUEDA OBLIGADO ANTE “LA SECRETARÍA” A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PODRÁ COBRARSE PENA CONVENCIONAL:

A) CUANDO NO SE OBTENGAN EL SERVICIO “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN” DESCRITA EN LA CLÁUSULA “PRIMERA” Y DETALLADA EN EL **ANEXO 3**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA SECRETARÍA”, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO “LA EMPRESA”, NO REALICE EN TIEMPO LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 3, EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO DE SU SERVICIO POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”.

C) CUANDO “LA SECRETARÍA” DETECTE QUE “LA EMPRESA”, HAYA SUBCONTRATADO O CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DEL “OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”.

DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE “LA EMPRESA”, INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SERÁ SANCIONADA POR “LA CONTRALORÍA”, CON MULTA Y EN SU CASO CON INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS REGULADOS POR LA MISMA LEY, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN COMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “LA EMPRESA”, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTOS ASPECTOS LLEGAREN A HACER SUS EMPLEADOS A “LA SECRETARÍA”, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER EROGACIÓN QUE “LA SECRETARÍA” LLEGARE A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DECIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN. LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SU CONTENIDO Y PARA

SEFIN/CHOG/AD/033/2019

CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL CALCE Y MARGEN, EN REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, EL 02 DE MAYO DE 2019.

"POR LA SECRETARÍA"


MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS


C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


CAP. RENÉ NARANJO SANCHEZ
COORDINADOR DEL HANGAR OFICIAL DEL
GOBIERNO

"POR LA EMPRESA"


ADMINISTRADOR ÚNICO.
LATIN JET, S.A DE C.V

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS AERONAVES ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"** NÚMERO SEFIN/CHOG/AD/033/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL LATIN JET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración

Gobierno del Estado

El C. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO
como empleado (a) de: CONFIANZA

Al C.: VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Nombramiento número: 061 R.F.C.: METV7406066X8 N.U.E.: 41867 N.U.P.: 7761
Clave y Descripción del puesto: OT2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA
Dependencia u Órgano: SECRETARÍA DE FINANZAS
Auxiliar:
Clave Proyecto/Acción: 1140010000000000100
Área de Adscripción: SECRETARÍA DE FINANZAS
Sueldo Mensual: \$ 26,198.00
A partir del: 10/01/2019
Sustituye a: C. JORGE GALLARDO CASAS
Horario de labores: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
Domicilio: CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.
Nacionalidad: MEXICANA Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO
Edad: 44 AÑOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Entérado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado, conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 10 de enero del 2019.

Recibido original
Este documento se guarda en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia
17752
25 abril 2019



Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración



Gobierno del Estado

El C. Actuario José Germán Espinosa Santibáñez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 10 fracción XVII y XXVII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.:

JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nombramiento número: **264** R.F.C.: **CEHJ690625N9A** N.U.E.: **46059** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto:

0L2106A DIRECTOR

Dependencia u Órgano Auxiliar:

SECRETARÍA DE FINANZAS

Auxiliar:

Clave Proyecto/Acción: **114002000000000200**

Área de Adscripción:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sueldo Mensual:

\$ 7,885.00

A partir del:

16/03/2019

Sustituye a:

C. MARIO ENRIQUE RAMÍREZ OLGUÍN

Horario de labores:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

Domicilio:

CALLE REFORMA # 201, COLONIA CENTRO, OAXACA.



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

Nacionalidad:

MEXICANA

Sexo: **MASCULINO**

Estado Civil: **SOLTERO**

Edad:

49 AÑOS

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público: "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE DIRECTOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN asevera: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA
LIC. COMO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ACTUARIO JOSÉ GERMÁN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ...

Tlalixtác de Cabrera, Oax., a 16 de marzo del 2019.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo. -Expediente y -Dependencia

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

17954

Bochoi
Juan de la Cerda Hermida
26-03-19

[Handwritten signature]



Gobierno del Estado

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

S/c

Poder Ejecutivo Secretaría de Administración

El C. Lic. José Javier Villacaña Jiménez, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, IV, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2°, 8°, 9°, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 punto 1, 8, 9 fracción XX y XXXIII del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

Al C.: **RENÉ NARANJO SÁNCHEZ**
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

Nombramiento número: **332** R.F.C.: **NASR690919144** N.U.E.: **42098** N.U.P.: **7667**

Clave y Descripción del puesto: **0L2107A COORDINADOR**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Unidad Ejecutora: **HANGAR DE GOBIERNO**

Clave Proyecto/Acción: **1140081790300000100**
Área de Adscripción: **COORDINACIÓN DEL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO**

Sueldo Mensual: **\$ 7,885.00**

A partir del: **16/02/2018**

Sustituye a:

Horario de Labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CAMINO AL SABINO # 108, INTERIOR DEPTO. 3, COLONIA REFORMA AGRARIA, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **48 AÑOS**

Por lo que el C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interroga al servidor público "¿PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE COORDINADOR QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?" y habiendo contestado el interrogado: "SÍ, PROTESTO", el propio C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN repuso: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

Enterado del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. RENÉ NARANJO SÁNCHEZ
ING. EN CIENCIAS AERONAVALES

LIC. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 16 de febrero del año 2018.

NOMBRAMIENTO POR CAMBIO DE NOMENCLATURA.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI ORIGINAL
RENE NARANJO SANCHEZ
7 FEBRERO 2018

16046



Latin Jet



EAGLE CREEK AVIATION



Xalapa, Ver. a 20 marzo de 2019.

CAP. RENE NARANJO SANCHEZ
Coordinador de Hangar Oficial del Gobierno de la
Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca
Presente.

COTIZACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS AERONAVES
ADSCRITAS AL HANGAR OFICIAL DEL GOBIERNO"

El servicio se describe detalladamente a continuación:

Table with 5 columns: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO, DESCRIPCION. It lists 23 items of maintenance services for a Hawker 400 XP aircraft, including engine inspections, valve purging, and cabin equipment checks.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Redacted information at the bottom of the page, including a partially visible B11 and a phone number ending in 91195.



Latin Jet



EAGLE CREEK
AVIATION



			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION HAWKER400 XP	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
24	servicio	1	\$138.000.00	Cambio de llantas del tren principal
25	servicio	1	\$920.000.00	Cambio al conjunto de frenos
26	servicio	1	\$301.438.00	Tensión de cables del sistema Yaw Damper, cambio del servo, lubricación y prueba operacional

			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION HAWKER 400 XP	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
27	servicio	1	\$23.000.00	Falla luz de inversor número 2
28	servicio	1	\$23.000.00	Atención a falla luz anticolidión, alas y parte trasera
29	servicio	1	\$23.000.00	Atención a falla luz indicadora de luz de aterrizaje derecha
30	servicio	1	\$23.000.00	Atención a falla luz de reconocimiento lado derecho
31	servicio	1	\$92.000.00	Atención a falla ocasional del piloto automático
32	servicio	1	\$23.000.00	Atención a falla, lámpara lateral superior cabina de pasajeros

			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
33	servicio	1	\$5,639,080.00	Reparación Overhaul de motor número 2, fase 1, consistente en primera y segunda fase de alabes y tercera turbina
34	servicio	1	\$39,540.00	Inspección de sello de ducto
35	servicio	1	\$42,981.00	Inspección de tubo de entrada de aceite
36	servicio	1	\$54,960.00	Inspección a balero
37	servicio	1	\$27,432.00	Inspección a entrada de flecha
38	servicio	1	\$33,609.00	Inspección a retenedor
39	servicio	1	\$98,163.00	Inspección a cable del sistema de encendido
40	servicio	1	\$36,093.00	Inspección a adaptador del filtro
41	servicio	1	\$45,330.00	Inspección a línea de combustible
42	servicio	1	\$80,152.00	Inspección a tubo de transferencia
43	servicio	1	\$81,560.00	Prueba de potencia en banco para certificación de parámetros
44	servicio	1	\$920,000.00	Inspección de 150 horas al fuselaje
45	servicio	1	\$92,000.00	Inspección de 150 horas al motor
46	servicio	1	\$2,070,000.00	Inspección ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)
47	servicio	1	\$874,000.00	Preservación de motor número 2
48	servicio	1	\$2,189,066.40	HSI de motor número 1 (Hot Section Ispection)





Latin Jet



EAGLE CREEK

AVIATION

www.eaglecreekaviationservices.net

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
49	servicio	1	\$920,000.00 Inspección a aire acondicionado
50	servicio	1	\$23,000.00 Atención a diferencia entre velocímetros de piloto y copiloto
51	servicio	1	\$23,000.00 Atención a luz en reloj fundida
52	servicio	1	\$8,050.00 Ajuste de escalón de entrada
53	servicio	1	\$4,600.00 Atención a diferencia de voltajes en generadores

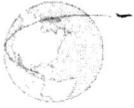
[Handwritten signature]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 1000				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
54	servicio	1	\$8,050.00	Atención a daño de punta de nariz del avión
55	servicio	1	\$5,750.00	Atención a fuga hidráulica en el tren de aterrizaje
56	servicio	1	\$115,000.00	Cambio de batería principal
57	servicio	1	\$23,000.00	Atención a luz de inspección a ala izquierda fuera de servicio
58	servicio	1	\$28,750.00	Atención VOR número 1 intermitente (Radiofaro Omnidireccional de muy alta Frecuencia)
59	servicio	1	\$28,750.00	DME inoperativo (<i>Distance Measuring Equipment</i>)
60	servicio	1	\$8,050.00	Inspección a intercomunicación de pilotos
61	servicio	1	\$34,500.00	Cambio de Headset de piloto y copiloto
62	servicio	1	\$6,900.00	Atención a indicación de flujo de combustible derecho e izquierdo con fluctuación
63	servicio	1	\$18,400.00	Atención a sistema de piloto automático de fallo ocasional
64	servicio	1	\$10,350.00	Atención a sistema de selector de altitud opera 300 pies abajo del nivel seleccionado
65	servicio	1	\$23,000.00	Atención a luz de Yaw Damper inoperativa
66	servicio	1	\$23,000.00	Inspección a luces del panel de instrumentos
67	servicio	1	\$23,000.00	Inspección a luz de puerta de cabina inoperativa
68	servicio	1	\$10,350.00	Atención a alarma de Stall inoperativa
69	servicio	1	\$6,900.00	Inspección a indicador de tanque de oxígeno
70	servicio	1	\$4,600.00	Inspección a escalón de puerta de cabina
71	servicio	1	\$8,050.00	Atención a fuga de válvula de combustible en ala derecha (dren)
72	servicio	1	\$23,000.00	Inspección de luz de taxeo
73	servicio	1	\$20,700.00	Atención a falla del sistema de presurización

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Redacted area]
 Colón #61, Fraccionamiento
[Redacted area]



Latin Jet



EAGLE CREEK
AVIATION



			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
74	servicio	1	\$920.000.00	Inspección de 150 horas a fuselaje
75	servicio	1	\$92.000.00	Inspección de 150 horas a motor
76	servicio	1	\$17.250.00	Inspección de la aleta compensadora del timón vertical
77	servicio	1	\$20.700.00	Atención a las baterías de ácido plomo
78	servicio	1	\$8.050.00	Inspección anual de 12 meses a ELT (Trasmisor Localizador de Emergencia)
79	servicio	1	\$28.750.00	Inspección de 12 mese 450 horas y prueba operacional al seguro de mecanismo de la puerta de salida de emergencia
80	servicio	1	\$23.000.00	Inspección y prueba de la brújula
81	servicio	1	\$8.050.00	Inspección y chequeo del swicht térmico trasero del fuselaje
82	servicio	1	\$34.500.00	Cambio de los baleros del giro vertical Collins 332D
83	servicio	1	\$57.500.00	Prueba hidrostática al cilindro de oxigeno
84	servicio	1	\$28.750.00	Inspección y prueba al regulador del cilindro de oxigeno
85	servicio	1	\$345.000.00	Inspección mayor a los actuadores del tren de aterrizaje principal
86	servicio	1	\$143.750.00	Inspección mayor a los actuadores del tren de nariz
87	servicio	1	\$86.250.00	Inspección y cambio del tornillo sujetador superior 258
88	servicio	1	\$345.000.00	Overhaul de la hélice izquierda
89	servicio	1	\$575.000.00	Overhaul de la hélice derecha
90	servicio	1	\$41.055.00	Balance dinámico de la hélice izquierda y derecha
91	servicio	1	\$2.189.066.40	HSI de motor 1 y 2 (Hot Section Inspection)
92	servicio	1	\$2.070.000.00	Instalación ADS-B (Automatic Dependent Surveillance-Broadcast)

[Handwritten signature]

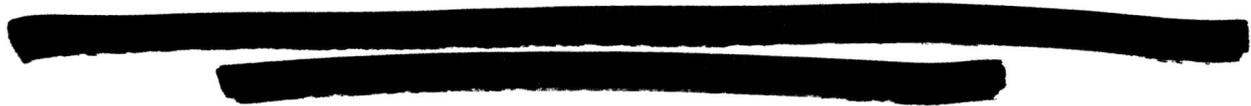
[Handwritten signature]

[Handwritten symbol]

			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
93	servicio	1	\$1,150,000.00	Parabrisas izquierdo delaminado
94	servicio	1	\$10,350.00	Generador tacómetro motor derecho con oscilaciones
95	servicio	1	\$6,900.00	Fuga de combustible ala derecha
96	servicio	1	\$10,350.00	Generador derecho intermitente
97	servicio	1	\$13,800.00	Fuga de hidráulico en freno derecho

[Handwritten signature]

			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE AVION TURBO COMMANDER 840	
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
98	servicio	1	\$14,160.00	Falla sensor de aire en cabina





Latin Jet



EAGLE CREEK
AVIATION



99	servicio	1	\$8,050.00	Falla HSI ocasional
100	servicio	1	\$8,050.00	Falla indicador de trim compensador en rudder
101	servicio	1	\$8,050.00	Falla luz de Yaw Damper
102	servicio	1	\$13,800.00	Falla intermitente piloto automático

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
103	servicio	1	\$1,037.875	Lubricación 25 Hrs. a sello de puerta de litera
104	servicio	1	\$3,496.00	Lubricación 50 Hrs/3 meses a swashplate & mecanismo de cambio de paso de rotor principal
105	servicio	1	\$7,147.25	Servicio anual de ciclo profundo a batería
106	servicio	1	\$819.375	Inspección anual a extintor portátil
107	Servicio	1	\$3,714.50	Lubricación de 100 Hrs. a estriado de la flecha de rotor de cola
108	Servicio	1	\$3,496.00	Inspección de aeronavegabilidad a Main rotor Yoke
109	Servicio	1	\$26,766.25	Aplicación de Guía de Corrosión a las 100 horas/90 días
110	servicio	1	\$1,857.25	Lubricación de 300 Hrs./3 meses a mecanismo de cambio de paso de rotor de cola
111	Servicio	1	\$3,714.50	Lubricación de 300 Hrs a Tail Rotor Driveshaft and oil cooler blower hanger bearing
112	Servicio	1	\$3,823.75	Inspección de aeronavegabilidad de 300 Hrs. a Tailboom
113	Servicio	1	\$4,230.16	Lubricación 300 Hrs./12 meses a bomba hidráulica
114	Servicio	1	\$1,857.25	Inspección de 300 Hrs./12 meses a Skid tubes
115	Servicio	1	\$21,201.40	Aplicación de FAR's Transponder, Pitot altímetro, ELT
116	servicio	1	\$5,290.10	Calibración de brújula Maestra
117	Servicio	1	\$819.37	Inspección Anual a botiquín de primeros auxilios
118	servicio	1	\$1,857.25	Aplicación de AD 2015-05-04 Inspeccion Upper Left Longeron
119	Servicio	1	\$1,638.75	Verificación de Estado de motor a través del sistema ECU

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
120	servicio	1	\$5,571.75	Actualización de data base GPS GNS 430.
120	servicio	1	\$6,443.45	Adquisición de lámpara estroboscópica lado derecho f/s p/n 02-0250276-00 (1ea)
121	servicio	1	\$11,604.97	Actuador de puerta de Pax LH, fuera de servicio, requiere cambio: p/n 407-512-101(1ea)
122	servicio	1	\$53,150.12	Radio VHF N° 2, KY 196A con mucha interferencia, requiere cambio por uno en condición de servicio. p/n 064-1054-30 (1ea)
123	servicio	1	\$13,800.00	Pintura de palas de Rotor de Cola, con evidencia de daño excesivo.
124	servicio	1	\$2,781.19	Sin presencia del Broche de zuz lateral derecho de cubierta del enfriador de aceite y blower

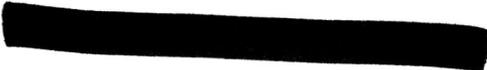




Latin Jet



EAGLE CREEK
AVIATION



				<ul style="list-style-type: none"> • Stud: p/n 50-007A21C (1ea) • Grommet: p/n50-009C2 (1ea) Ejector: 50-010-3 (1ea)
125	servicio	1	\$47,334.09	Bearing de pitch link pala roja con juego excesivo, requiere cambio. p/n 406-310-405-105 (1ea)
126	servicio	1	\$15,268.85	De zuz de cubiertas de la flecha de rotor de cola con corrosión, requiere tratamiento a superficie y cambio. <ul style="list-style-type: none"> • Retainer Ring: p/n MS16624-1046, (20 ea) • Grommet: p/n 50-036-1, (20 ea) • Stud: p/n 50-019-3, (16 ea) • Stud Assy: p/n 50-019-5, (2ea) Stud assy: p/n: 50-019-1, (2 ea)
127	servicio	1	\$2,237.44	Se requiere reparación de cables de marcha con daño en cubierta con cambio de terminales (2ea).
128	servicio	1	\$5,307.80	Sección de Zapata trasera de Skid shoes, en mal estado LII, requiere tratamiento a superficie y reemplazo de: <ul style="list-style-type: none"> • Shoes Assy: p/n 601-015-307 (1ea) • Secrew: p/n MS27039-1-09 (4 ea) Washer Flat: p/n AN 960-10L (4 ea)
129	servicio	1	\$11,239.64	Adquisición de un juego de Audifonos (HEDSET) Headset David Clark H10-13H: p/n 11-04018 (1 ea)
130	servicio	1	\$7,953.40	Ruedas de arrastre F/S, requiere reparación. Kit de servicio: p/n JHA73K (2ea)
131	servicio	1	\$4,025.00	Reparación de cableado y cambio de conector de la luz estroboscópica lado derecho

[Handwritten signature]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA AERONAVE HELICOPTERO BELL 407

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
132	servicio	1	\$1,725,000.00	Falla de HSI (Hot Section Inspection)
133	servicio	1	\$287,500.00	Falla del piloto automático fuera de servicio
134	servicio	1	\$23,000.00	Falla luz star relay intermitente
135	servicio	1	\$28,750.00	Falla luz indicadora de instrumento de combustible, tenue

[Handwritten mark]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
136	servicio	1	\$1,442.10	Inspección de 6 meses a botiquín de primeros auxilios
137	servicio	1	\$162,170.70	Inspección programada estándar de 100 horas a la aeronave
138	servicio	1	\$226,973.03	Inspección programada estándar de 12 meses a la aeronave
139	servicio	1	\$56,805.23	Inspección programada de 12 meses a ambos motores
140	servicio	1	\$3,415.15	Inspección de equipo opcional de 100 Hrs a disk flange support for security
141	servicio	1	\$4,429.98	Inspección de equipo opcional 100 horas a Fics, bleed air piper relavant joint and lines for condition and security

[Handwritten mark]





Latin Jet



EAGLE CREEK
AVIATION



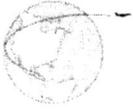
142		1	\$5,945.38	Inspección equipo opcional 100 Hrs ,perform a funtional check of bleed air overtemperature switch
143	servicio	1	\$3,415.15	Inspección de equipo opcional 100 Hrs cabin heating and ventlation bleed air pipes relevant joint and lines for condition and security
144	servicio	1	\$1,973.05	Inspección de 12 meses a equipo opcional rotor brake
145		1	\$1,442.10	Inspección equipo opcional 12 meses a cabin heat
146		1	\$2,884.20	Inspección a equipo opcional 12 meses, prueba operacional a sensor de temperatura de batería
147	servicio	1	\$1,442.10	Inspección a equipo opcional 12 meses a Elt
148	servicio	1	\$8,829.59	Inspección opcional de 12 meses al extintor de fuego del motor
149	servicio	1	\$1,973.05	Inspección opcional de 200 horas al intercambiador de calor
150	servicio	1	\$3,061.18	Inspección especial de 50 horas, de la AD 2007-26-52 Y ASB 109 EP-85
151	servicio	1	\$23,466.90	Inspección especial de 100 horas de vuelo a rotor de cola
152	servicio	1	\$1,442.10	Inspección especial de 12 meses chequeo operacional del aire acondicionado
153	servicio	1	\$3,415.15	Inspección opcional de 200 horas 12 meses a transmisión y caja de 90 grados del rotor de cola
154	servicio	1	\$45,297.03	Inspección especial de 300 horas a carbonos de la marcha
155	servicio	1	\$3,238.17	Inspección de 100 horas a baleros elastomericos
156	servicio	1	\$3,769.12	Servicio de 50 horas 3 meses a main rotor floting ring droop stop plates and mian rotor swashplate
157	servicio	1	\$10,422.45	Servicio de 12 meses a nose landing gear and main landing gear shock struts
158	servicio	1	\$9,662.07	servicio de 200 horas o doce meses llantas tren aterrizaje , sistema hidráulico utilitario de acumuladores y sistema hidráulico servo acumuladores
159	servicio	1	\$6,122.37	Lubricación de 200 horas 12 meses main landing gear and nose landing gera , servo actuadores and elevators half bolts
160	servicio	1	\$9,291.05	Servicio de 400 horas 12 meses reemplazo de filtros de aeronave
161	servicio	1	\$51,166.32	Servicio de 400 Hrs 12 meses filtro de transmisión y de aceite reemplazo
162	servicio	1	\$3,415.15	Lubricación de 400 Hrs / 12 mese and levers of main rotor servo actuators
163	servicio	1	\$1,973.05	Lubricación de 400 Hrs / 24 meses a balero dúplex
164	servicio	1	\$16,171.18	Ciclo profundo de batería
165	servicio	1	\$22,680.30	Reemplazo de extintor de cabina por limite de vida
166	servicio	1	\$55,455.30	Guía de corrosión 200/ 90 días
167	servicio	1	\$1,844.60	EP-41 inspección relay de emergencia
168	servicio	1	\$2,884.20	EP-112 inspección de montantes del motor
169	servicio	1	\$14,597.98	EP-160 revisión A inspección del oil cooler FAN eassy and belt check
170	servicio	1	\$1,796.07	EP-166 inspección de mixing control system rigid connecting link

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADOS DE LA AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA A109E				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	DESCRIPCION
171	servicio	1	\$41,780.19	Cambio de la banda de enfriamiento del ventilador
172	servicio	1	\$34,500.00	Análisis de vibración de rotor principal y de cola

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS Y/O FALLAS DE LA





Latin Jet



AERONAVE HELICOPTERO AGUSTA 109E				
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		DESCRIPCION
173	servicio	1	\$28,750.00	Atención a falla en motor del escalón
174	servicio	1	\$1,288,852.15	Atención a falla intermitente del EDU número 2
175	servicio	1	\$53,813.70	Atención a falla trasmisor de presión de hidráulico del sistema utilitario
176	servicio	1	\$20,700	Atención a falla del ventilador de cabina pilotos

CONDICIONES

En caso de que se llegue a requerir un servicio de mantenimiento distinto a los descritos, éste se realizará conforme al manual del fabricante de acuerdo con la aeronave que se trate.

La Forma de pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta de Latin Jet S.A. de C.V. Banca Mifel cuenta: 01600259365, Clabe: 042441016002593650.

Los precios anteriores no incluyen el 16% de I.V.A., éste será cargado en la facturación final.

La vigencia de la cotización será de 60 días a partir de la presente fecha.

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE NUESTRO TALLER CUENTA CON:

- A) Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Taller de Mantenimiento Aeronáutico número CO-134-16.
- B) Garantía del Overhaul del motor TPE331-10-511K serie P-38365 de un año a partir del inicio de operación del motor libre de defectos de Mano de Obra siempre y cuando el motor se opere conforme a los estándares y parámetros indicados por el fabricante en el manual de vuelo.



Representante Legal

